

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL****Editor :**

Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:
Ríos Fabiana**Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar**ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 4 a 7
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 8 a 59

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

12345/Promulgada tácitamente: Sr. Ambros Jorge Emilio.

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

12343/Promulgada Tácitamente: Desafecta del Dominio Público Municipal una fracción de terreno, que es parte del Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000, con destino a la construcción de un Centro Cultural.-

TRANSITO

CONDUCTORES (LICENCIAS)

12382/Promulgada Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Sr. Esteban Andrés Henríquez Betancor, por vía de excepción; a circular por el ejido municipal, con vehículo cuatriciclo Línea Tipo Internacional, con motor de 4 tiempos, cilindradas superior a 400 centímetros cúbicos, arranque eléctrico y capacidad de carga superior a 135 kilos; del modelo Polaris Sportman 400 o similar. Autoriza al Sr. antes mencionado, a acceder a la licencia de conducir y a la franquicia correspondiente.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEJA A CARGO

0111/2012: Dr. Marcelo Alejandro Inaudi.

LICENCIAS

0101/2012: Cepeda Mónica Raquel.

0102/2012: Cattaneo María Ayelén.

0113/2012: Oviedo Gonzalo Eduardo.

SERVICIOS

0109/2012: Sr. Mancilla Nahuel Luís Gabriel.

0110/2012: Aprueba contratos de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 09 suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan: Castro Avelina Graciela; Millanao Verónica Paola; Quesada Oscar Osvaldo; Muñoz Abel Antonio; Molina Juan Bautista; Laurin Cristian Daniel; Pérez Ivan David; Martínez Juan Carlos; Rojas Correa Manuel Jesús; Vásquez Leandro Natalio; Villegas Coli José Abel; Silva Farias Silvano Alfredo; Amarante Diógenes Daniel; Pilquiñan Guillermo; Hermosilla Andias José Ángel; Pino Juan Fermín y Fuentes Pedro Miguel.-

0114/2012: Da por extinguida, con vigencia al día 17/01/2012 la relación laboral del Sr. Mariano Ángel Gabriel.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0095/2012: Sra. Mónica Adriana Assef. Expediente TMF N° 11742 –Año 2010.

0096/2012: Sr. Juan Carlos Sigampa. Expediente TMF N° 20222-Año 2009.-

0097/2012: Dr. Patricio Méndez Huergo. Expediente TMF N° 18856 – Año 2009.-

0098/2012: Sr. Julio F. R. Quintana. Expediente TMF N° 2044 –Año 2010.-

0099/2012: Sr. Daniel Aldo Sagarzazu. Expediente TMF N° 22014 – Año 2010.-

0100/2012: Sr. Héctor Jorge Salvagno. Expediente TMF N° 21534 – Año 2010.-

TESORO

APORTES

0105/2012: Indalo S.A..-

0106/2012: Indalo S.A..-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0059/2012: Paga a través de la Tesorería Municipal a los 21 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0057/2012: Ubica Funcionalmente a partir del día 01/02/2012 al agente Jauge Carlos Oscar.

0058/2012: Reubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Morales José Domingo.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0056/2012: Deja sin Efecto la denominación Licitación Privada N° 06/2011, utilizada oportunamente para tramitar la contratación de la obra "Pavimentación calles Barrio Progreso" bajo las actuaciones del Expediente OE N° 10888-M-2011.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIONES DE SERVICIO ELÉCTRICO

07/2012: Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Mussatti Rodolfo Horacio. **08/2012:** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Loncon Beatriz socio suministro 112402/2.-

ORDENANZA COMPLETA

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

12037/Promulgada Tácitamente: Aprueba procedimiento especial de incumplimiento y sanciones al sistema de estacionamiento medido y pago que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIONES

0103/2012: Autoriza a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las afectaciones desde el Órgano Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con el destino que en cada caso se indica de las personas detalladas en la presente norma legal.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0112/2012: Designa Políticamente, con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero a las personas nominadas en el **ANEXO I** de la presente norma legal.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0107/2012: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 27-01-2012 e/ Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén y Empresa Ruta 22 S.A.-

CONVENIOS

0108/2012: Aprueba Convenio suscripto en el mes de julio de 2011 e/ Municipio de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo propósito consiste en reglamentar los procedimientos para respaldar de manera técnica y financiera los emprendimientos orientados a la producción y a actores de la economía social. **Modifica** Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones.-

FINANZAS PRESUPUESTO

0104/2012: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

PRESIDENCIA del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

100/2012: Llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario para la Secretaría N° 1 del Juzgado de Faltas N° 2 dependiente del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACION DE DEUDAS

ORDENANZA N° **12345/Promulgada**
tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Ambros Jorge Emilio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1069-0004, Partida N° 904822. El beneficio acordado queda condicionado a la cancelación de la deuda nominal resultante en un único pago dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° **12343/Promulgada**
Tácitamente: **Art. 1°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de terreno, que es parte del Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de lotes C1 y C2, propiedad de la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con N° 2318-2868/87, designado como Espacio Verde 2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000, con destino a la construcción de un Centro Cultural.-

Art. 2°) Autoriza a confeccionar el Plano de Mensura y División del Espacio Verde; plano que deberá ser tramitado hasta su aprobación por la citada entidad, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos a desafectar; previo deberá contar con el Estudio de Impacto Ambiental, quedando a su exclusiva costa los gastos y honorarios de los profesionales intervinientes.-

Art. 3°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez cumplido con lo dispuesto en la presente Ordenanza, se libre Oficio de Desafectación de Dominio Público de parte del Espacio Verde e Inscripción en el Dominio Privado Municipal, con destino a reserva fiscal, del inmueble cuyas superficie, medidas y linderos surgirán del Plano de Mensura a confeccionar.-

Art. 4°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y ocupación Precaria por el término de 20 años, prorrogables, a favor de la Fundación Artística y Cultural Tribu Salvaje, sobre el inmueble Reserva Fiscal.-

Art. 5°) Autoriza a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Art. 6°) Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierras, agua, luz, gas cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del convenio.

Art. 7°) La Permisionaria asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cerramiento del Inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-
- b) Comenzar la obra en un plazo de 18 meses y concluirla en plazo de 5 años, contados a partir de la firma del convenio, debiendo para ello y previo a introducir mejoras, contar con la autorización Municipal.-
- c) Mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación.-
- d) Destinar el inmueble para uso exclusivo del centro cultural, permitiendo el libre acceso a los vecinos.-
- e) Consolidar el Espacio Verde lindante al inmueble otorgado.-

Art. 9°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

TRANSITO

CONDUCTORES (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12382/Promulgada**
Tácitamente: **Art. 1°)** Autoriza al Sr. Esteban Andrés Henríquez Betancor, por vía de excepción; a circular por el ejido municipal, con vehículo cuatriciclo Línea Tipo Internacional, con motor de 4 tiempos, cilindradas superior a 400 centímetros cúbicos, arranque eléctrico y capacidad de carga superior a 135 kilos; del modelo Polaris Sportman 400 o similar.

Art. 2°) Autoriza al Sr. antes mencionado, a acceder a la licencia de conducir y a la franquicia

correspondientes.

Art. 3º) El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá extender una constancia certificada por la autoridad, al antes mencionado que contendrá los siguientes los siguientes datos:

- Número de Ordenanza que lo autoriza a circular
- Datos del responsable
- Datos del vehículo autorizado

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0111/2012: Deja a cargo de la Secretaria de Coordinación, entre los días 02 y 05/02/2012, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Alejandro Inaudi, sin perjuicio de sus funciones.-

LICENCIAS

DECRETO N° 0101/2012: Autoriza con vigencia al día 10/12/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 60º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Cepeda Mónica Raquel, LP N° 449 (Grupo 01), Cat. 24, quien depende de la Subsecretaria de Obras Públicas en virtud de haber sido designada políticamente para desempeñar funciones en la Dirección Provincial Unidad de Enlace del ministerio de Coordinación de gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 0102/2012: Autoriza con vigencia al día 27/01/2012 y por el término de 1 año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Art. 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Cattaneo María Ayelén, LP N° 7531 (Grupo 01), Cat. 12, quien depende de la Secretaria de Economía y Hacienda, por razones personales.-

DECRETO N° 0113/2012: Autoriza con vigencia al día 10/12/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), por desempeño de funciones en organismo estatal, con encuadre Art. 60º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Oviedo Gonzalo

Eduardo, LP N° 43377 (Grupo 01), Cat. 12, quien depende de la Subsecretaria de Desarrollo Humano; en virtud de haber sido designado Políticamente como Asesor del diputado Provincial Manuel José Fuertes del Bloque Nuevo Compromiso Neuquino en la Legislatura Provincial, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias pendientes de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0109/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Mancilla Nahuel Luís Gabriel LP N° 43216 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 21, con vigencia al 12/12/2011 y hasta el 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694, para desempeñarse como operario en la Dirección Tareas Especiales.-

DECRETO N° 0110/2012: Aprueba los contratos de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 09 suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/12/2011 y hasta el día 31/05/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 para cumplir tareas en distintas áreas dependientes de la Secretaria de Gobierno y de Servicios Urbanos.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44233	Castro Avelina Graciela
02	45527	Millanao Verónica Paola

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45382	Quesada Oscar Osvaldo
02	45384	Muñoz Abel Antonio
02	44837	Molina Juan Bautista
02	45520	Laurin Cristian Daniel
02	45529	Pérez Ivan David
02	45521	Martínez Juan Carlos
02	45528	Rojas Correa Manuel Jesús
02	45523	Vásquez Leandro Natalio
02	45524	Villegas Coli José Abel
02	45531	Silva Farias Silvano Alfredo
02	45525	Amarante Diógenes Daniel
02	41873	Pilquiñan Guillermo
02	45522	Hermosilla Andías José Ángel
02	45530	Pino Juan Fermín
02	45383	Fuentes Pedro Miguel

DECRETO N° 0114/2012: Da por extinguida, con vigencia al día 17/01/2012 la relación laboral

consistente en la prestación de servicios como guardavidas en el marco de la ordenanza N° 9681, del Sr. Mariano Ángel Gabriel, LP N° 45056 (Grupo 02), Cat. 15, que fuera autorizada por Decreto N° 1586/11, en razón a la renuncia presentada por el nombrado.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0095/2012: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mónica Adriana Assef, contra el decreto N° 1567/10, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) en el Expediente TMF N° 11742 – Año 2010, atento a que no se han alegado hechos nuevos.-

DECRETO N° 0096/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Sigampa, en razón de que los argumentos esgrimidos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 20222-Año 2009.-

DECRETO N° 0097/2012: Rechaza el rechazo de apelación interpuesto por el Dr. Patricio Méndez Huergo, apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento –E.P.A.S.- en virtud de que la sentencia resulta ajustada a derecho. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 18856 – Año 2009.-

DECRETO N° 0098/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio F. R. Quintana, en representación del Consorcio propietarios Ecor X, en razón de que los argumentos vertidos no sirven de sustento para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2044 –Año 2010.-

DECRETO N° 0099/2012: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Daniel Aldo Sagarzazu, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 22014 – Año 2010.-

DECRETO N° 0100/2012: Rechaza el recurso de apelación por el Sr. Héctor Jorge Salvagno, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 21534 – Año 2010.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 0105/2012: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., correspondiente al mes de noviembre de 2011, por la suma de \$ 178.459,75, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 12297. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar a la antes mencionada Empresa el monto que surge del presente.-

DECRETO N° 0106/2012: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., correspondiente al mes de diciembre de 2011, por la suma de \$ 178.459,75, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 12297. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar a la empresa Indalo S.A. el monto que surge del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0059/2012: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 34.020, en concepto de pago a los 21 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0634/11.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0057/2012: Ubica Funcionalmente a partir del día 01/02/2012 al agente Jauge Carlos Oscar, LP N° 42349, desde la Secretaría de Desarrollo Humano a la Dirección General de Inclusión Social, para cumplir tareas administrativas y de campo en diferentes Barrios de la Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 0058/2012: Reubica

funcionalmente a partir de su notificación al agente Morales José Domingo LP N° 6982, desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud a la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0056/2012: Deja sin Efecto la denominación Licitación Privada N° 06/2011, utilizada oportunamente para tramitar la contratación de la obra "Pavimentación calles Barrio Progreso" bajo las actuaciones del Expediente OE N° 10888-M-2011. Convalida el cambio de identificación numérica de la Licitación Privada N° 06/2011 por la de Licitación Privada N° 01/2012, debiendo entenderse como tal en toda la documentación obrante en el Expediente antes mencionado, para contratar la Obra "Pavimentación calle Barrio Progreso" con un presupuesto Oficial de \$ 3.292.916,30 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIONES DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 07/2012: Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Mussatti Rodolfo Horacio. Instruye a la Cooperativa provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén –CALF- a que a partir del segundo semestre del año 2012 debe cesar de liquidar el prorrateo a los socios de la Cooperativa Rincón de Emilio y Asociación Mutual Empleados Bancos del Neuquén (AMEBAN) por consumo de energía eléctrica producto de la utilización de las bombas de agua potable y de cloacas para abastecer al barrio Rincón de Emilio de la Ciudad de Neuquén. Instruye a la Cooperativa Provincial de servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- para que informe a las Cooperativas antes mencionadas, a que a partir del segundo semestre del año 2012 serán responsables del pago mensual de las facturas por consumo de energía eléctrica producto de la utilización de las bombas de agua potable y de cloacas para abastecer al Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén y responsables de efectuar el prorrateo entre todos sus socios para su recupero.-

DISPOSICIÓN N° 08/2012: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Loncon Beatriz socio suministro 112402/2 en relación al exceso de facturación, por encontrarse el mismo subsanado. Instruye a la Cooperativa Provincial de servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que reintegre aranceles en concepto de avisos de corte percibidos y que efectúe el pago de la indemnización del 25% sobre la factura reclamada período octubre/2011, según lo dispuesto en el Anexo II, Art. 4º) Punto 4.5.3.3. Instruye a dicha Cooperativa a que dentro del plazo de 10 días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

ORDENANZA COMPLETA

**TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO**

ORDENANZA N° 1 2 0 3 7

VISTO:

El Expediente N° OE-9565-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo ha tomado las medidas necesarias para la Licitación de la Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén.-

Que se modificó la naturaleza jurídica referida a la utilización del espacio público dentro del área de Estacionamiento Medido, determinándose que la tarifa de una hora de estacionamiento o fracción dentro de la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido es el Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente y conforme los valores allí expresados.-

Que consecuentemente con lo expuesto se eliminó del Código de Faltas el artículo 246° (Ordenanza N° 8033) que preveía la sanción por el no pago del estacionamiento en el área de Estacionamiento Medido y Pago, no correspondiendo entonces la intervención de los Juzgados de Faltas.-

Que al haberse definido como una Tasa por la Ocupación de Espacios Públicos, debe necesariamente intervenir la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Coordinación.-

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las particularidades del tributo mencionado y las estadísticas respecto a las actas de comprobación realizadas por los inspectores de tránsito, amerita la puesta en vigencia de un Procedimiento Fiscal ágil y eficiente que tenga en cuentas dichas características, sin perjuicio de la aplicación de los principios propios del derecho tributario en lo que resulte conducente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 108/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el procedimiento especial de incumplimiento y sanciones al sistema de estacionamiento medido y pago que como anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A OS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9565-M-2008).-

La Ordenanza Municipal N° 12037, ha sido promulgada tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

ARTÍCULO 1°: Se aplica para el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago el procedimiento del presente Anexo. El Código Tributario Municipal Vigente será aplicable para resolver aquellas cuestiones no previstas expresamente.

ARTÍCULO 2°: Ante el caso de omisión al pago del Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, o la omisión de registrarse en el parquímetro o sistema de identificación de estacionamiento, o no contar con saldo disponible o excedido el tiempo abonado, o cuando no cumpliera con las exigencias del Sistema de Estacionamiento Medido en cualquier modalidad, el personal habilitado a tales efectos procederá al labrado de un ACTA DE DEUDA y firmará la misma, sirviendo de prueba en las actuaciones o juicio respectivo, sea o no firmada por el interesado, conductor, titular o tenedor del vehículo infraccionado, debiendo dejarse constancia en el supuesto de negarse a suscribir la misma.

ARTÍCULO 3°: Se determina que el monto por el incumplimiento tributario se fija en un quantum equivalente al valor del Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, de acuerdo a los parámetros que establezca la respectiva Ordenanza, por el tiempo de una (1) hora, con más la Tasa por Actuación Administrativa fijada por la Ordenanza Tributaria Municipal, los recargos, accesorios e intereses que determine la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: El deudor podrá proceder al pago de lo adeudado, personalmente o por terceros, dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la fecha de labrado del ACTA DE DEUDA, en las bocas habilitadas para pago por el Órgano Ejecutivo Municipal, o efectuar el descargo correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Procedimiento Actas Completas: Desde la recepción del ACTA DE DEUDA, suscripta por el interesado, se otorgarán CINCO (5) días hábiles al deudor, con la finalidad de que se presente ante el Organismo Fiscal Municipal a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 4° del presente Anexo. Vencido dicho plazo sin que el interesado comparezca ante el Organismo Fiscal Municipal ni efectúe el pago correspondiente, el Organismo Fiscal procederá a continuar el procedimiento de oficio en rebeldía y a expedir el CERTIFICADO DE DEUDA para la ejecución de la liquidación de deuda, ajustándose a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el Cobro Judicial.

ARTÍCULO 6°: Procedimiento Actas de Oficio: Transcurridos los CINCO (5) días de labrada el ACTA DE DEUDA sin que se haya efectivizado el pago o efectuado el descargo, se procederá a librar CÉDULA DE NOTIFICACIÓN conforme las formalidades del Código Tributario Municipal, intimando al pago de lo adeudado en el plazo de CINCO (5) días hábiles de recepcionada la notificación o para que en el mismo plazo presente su descargo. Vencido ese plazo sin que el interesado comparezca a ejercer su derecho de defensa ni efectúe el pago correspondiente, el Organismo Tributario Municipal procederá a continuar el procedimiento de oficio en rebeldía y a expedir el CERTIFICADO DE DEUDA para la ejecución, de la liquidación de deuda, ajustándose a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el Cobro Judicial.

ARTÍCULO 7°: Procedimiento de descargo: El deudor podrá presentar ante el Organismo Tributario Municipal su descargo y ofrecer prueba.

ARTÍCULO 8°: Forma y Plazo: El descargo se interpondrá por escrito, fundado, expresando todos sus agravios, por ante el Organismo Tributario Municipal dentro de los CINCO (5) días hábiles de la recepción del ACTA DE DEUDA o CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 9°: Resolución: El organismo competente deberá resolver el descargo dentro de los QUINCE (15) días hábiles de presentado, de diligenciadas las pruebas o las medidas para mejor proveer, según corresponda.

ARTÍCULO 10°: Recursos - Trámite: Los recursos tramitarán de conformidad a lo normado en el TÍTULO XII - CAPÍTULO II del Código Tributario Municipal, reduciéndose el plazo de interposición de cualquiera de los recursos planteados a CINCO (5) días hábiles desde la fecha de notificado el acto administrativo que se impugna.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

"En la Ciudad de Neuquén, siendo las horas del día se procedió a labrar el Acta de Deuda N°, en calle, al vehículo Marca Modelo Patente N° por constatarse el incumplimiento en el pago de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido y Pago (Ordenanza N°), razón por la cual Intimamos a Ud. a que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de la presente proceda al pago, o comparezca ante el Organismo Fiscal, sito en la calle de Neuquén, en horario de para ejercer su derecho a defensa y ofrecer pruebas. El pago voluntario podrá realizarlo directamente sin trámite previo, en cualquier boca de pago habilitada por la Municipalidad de Neuquén. Si hubiera abonado la deuda mencionada al recibir la presente Cédula, rogamos sepa disculpar la molestia ocasionada. En caso de no regularizar su situación tributaria, se procederá a requerir su cobro por vía judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO."

"Ordenanza N° XXX. Anexo I. ARTÍCULO 4°: El deudor podrá proceder al pago de lo adeudado, personalmente o por terceros, dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la fecha de labrado del ACTA DE DEUDA, en las bocas habilitadas para pago por el Órgano Ejecutivo Municipal, o efectuar el descargo correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Procedimiento Actas Completas: Desde la recepción del ACTA DE DEUDA, suscripta por el interesado, se otorgarán CINCO (5) días hábiles al deudor, con la finalidad de que se presente ante el Organismo Fiscal Municipal a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 4° del presente Anexo. Vencido dicho plazo sin que el interesado comparezca ante el Organismo Fiscal Municipal ni efectúe el pago correspondiente, el Organismo Fiscal procederá a continuar el procedimiento de oficio en rebeldía y a expedir el CERTIFICADO DE DEUDA para la ejecución de la liquidación de deuda, ajustándose a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el Cobro Judicial.

ARTÍCULO 6°: Procedimiento Actas de Oficio: Transcurridos los CINCO (5) días de labrada el ACTA DE DEUDA sin que se haya efectivizado el pago o efectuado el descargo, se procederá a librar CÉDULA DE NOTIFICACIÓN conforme las formalidades del Código Tributario Municipal, intimando al pago de lo adeudado en el plazo de CINCO (5) días hábiles de recepcionada la notificación o para que en el mismo plazo presente su descargo. Vencido ese plazo sin que el interesado comparezca a ejercer su derecho de defensa ni efectúe el pago correspondiente, el Organismo Tributario Municipal procederá a continuar el procedimiento de oficio en rebeldía y a expedir el CERTIFICADO DE DEUDA para la ejecución de la liquidación de deuda, ajustándose a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el Cobro Judicial.

ARTÍCULO 7°: Procedimiento de descargo: El deudor, en el plazo de CINCO (5) días hábiles de la recepción del ACTA DE DEUDA o CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, podrá presentar ante el Organismo Tributario Municipal su descargo y ofrecer prueba.

NOTA: SI AL MOMENTO DE RECIBIR LA PRESENTE CÉDULA UD. YA ABONÓ LA CORRESPONDIENTE ACTA DE DEUDA LE PEDIMOS DISCULPAS POR LAS MOLESTIAS OCASIONADAS.

ACTA DE DEUDA N° EMITIDA EN FECHA VENCIMIENTO: IMPORTE.....\$ CÓDIGO DE BARRAS Son Pesos:..... Talón para el Municipio	ACTA DE DEUDA N° EMITIDA EN FECHA VENCIMIENTO: IMPORTE.....\$ CÓDIGO DE BARRAS Son Pesos:..... Talón Entidad Recaudadora	ACTA DE DEUDA N° EMITIDA EN FECHA VENCIMIENTO: IMPORTE.....\$ CÓDIGO DE BARRAS Son Pesos:..... Talón Infractor
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
AFECTACIONES**

DECRETO N° 0 1 0 3

NEUQUÉN, 01 FEB 2012

V I S T O:

El Registro N° 0041/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 056/12 producido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Informe, se solicita a la Secretaría de Gobierno la confección de la norma legal mediante la cual se autorice, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las afectaciones de las personas que detalla en el mismo, desde este Municipio a diferentes Bloques del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos;

Que lo requerido es en función de las notas presentadas por los Bloques del Movimiento Popular Neuquino -MPN-; Movimiento Libres del Sur; UNE-El Frente y la Participación Neuquina; Partido Justicialista -PJ-; ARI; y de la Unión Cívica Radical -UCR-; los cuales cuentan con el V° B° del Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien además, eleva listado del personal que cumplirá tareas como asesores, administrativos y fotógrafo en esa Presidencia;

Que el señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, eleva las actuaciones para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, las afectaciones de las personas que a continuación se detalla, desde el Órgano Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con el destino que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial detallada y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II, de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; según el Informe N° 056/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cat.Rev.	Ref./Func./Plus	Destino
44616	ABALLAY, Gladys Ester	27.834.473	12	-----	Libres del Sur
5886	ALARCÓN, María Rosa	11.233.966	20	-----	MPN
6415	ALBA, Ana Rosa	11.603.816	20	24 + Plus	PJ
6806	BARAONA, Héctor Omar	21.785.209	18	22	Presidencia
7284	COFRE, Edith Isabel	20.211.225	19	22 + Plus	Presidencia
7747	CORDOBA, Guillermo Javier	22.440.635	12	FS1	Presidencia
5246	D'AMELIO, Diana Elisabet	12.940.594	23	-----	MPN
42620	DAVICINO, Graciela Amelia	12.650.515	19	24	ARI
5546	ESCONTRELA, Daniel Omar	16.251.191	24	-----	MPN
6112	FERNÁNDEZ, Marisa Beatriz	22.473.443	20	-----	MPN
5743	FERNÁNDEZ, Olga	10.437.594	21	FS1	Presidencia
42662	FIGUEROA JIMÉNEZ, Claudia Alejandra	18.828.994	19	24	UNE
6134	FREITAS, Hebe Edith	16.454.628	20	-----	MPN
7335	FUENTEALBA, Oscar Alberto	18.180.265	19	-----	MPN
43628	GARCÍA, Matías Samuel	28.402.099	13	22	Presidencia
44976	GUIÑEZ, Silvia Elizabeth	20.280.185	12	-----	UNE
5953	HERNÁNDEZ, Viviana Etel	21.384.989	20	24	UNE
5939	HUILLIQUEO, Norma Isabel	16.046.855	22	24 + Plus	UCR
7693	INOSTROZA, Ana María	12.684.608	12	FS1	Presidencia
6075	LEANZA, Pablo José	12.820.377	22	24 + Plus	UCR
5414	LUQUEZ, Luís Alberto	14.795.676	25	-----	MPN
6039	MIRANDA, Milton Daniel	17.495.372	20	-----	MPN
4907	MONTENEGRO, Rubén Prudencio	11.314.397	25	FS1	UCR
5065	MORALES, Lili Geraldini	16.816.854	20	22	PJ
4653	ÑANCU, Luís Homar	14.870.540	23	-----	MPN
5693	OBREQUE, Alberto Segundo	11.339.435	20	-----	PJ
4805	PARADA, Jorge Rubén	12.820.232	25	-----	MPN
44433	PENROS, Fernando Anibal	24.877.104	12	22	Presidencia
5734	PIFLACS, Néstor Luís	12.895.966	23	-----	MPN
6502	POBLETE, Sandro Cristian	20.436.777	20	-----	MPN
8006	PONCE, Pablo	27.323.197	12	-----	PJ
7022	PORMA, Mirian Elizabeth	17.025.780	21	-----	MPN
6802	QUENTREQUIR, Carlos José	25.911.448	19	-----	PJ

1121	QUEREJETA, Daniel Roberto	7.701.341	25	-----	MPN
4296	QUINTANA, Rolando Abel	12.638.460	25	-----	MPN
5717	ROMERO, Nilda Cristina	11.818.565	20	-----	MPN
5860	SFEIR, Mario Carlos	8.850.238	25	-----	MPN
5882	SOLIS, Ricardo Horacio	10.168.718	25	-----	MPN
44971	TARYANO, Paula Elizabeth	22.678.817	12	-----	UNE
4639	TOBARES, Susana Corina	13.574.276	23	-----	MPN
5051	VACCARO, Carlos Alberto	14.012.337	25	-----	MPN
5709	VALEIRAS, María Ofelia	6.525.558	23	-----	UNE
5824	VERA, Sulinda Adriana	18.566.490	19	-----	MPN
6006	YÑIGUEZ, Luis Roberto	17.997.633	20	-----	MPN

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0 1 1 2**

NEUQUÉN, **02 FEB 2012**

V I S T O:

El Registro N° 0096/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 110/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado la Estructura Orgánica Funcional de las distintas Secretarías que conforman el gabinete municipal para el período 2011-2015 y del área de Intendencia, es necesario conformar en algunos sectores, la apoyatura operativa que complemente las funciones de los distintos niveles de conducción;

Que por el Informe citado en el Visto se solicita la designación, con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que se nominan, para cumplir funciones en las áreas que enuncia, con la categoría que se detalla, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; como asimismo, se proceda a aprobar los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T., suscriptos oportunamente entre el Municipio y la personas que cita;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las

personas nominadas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en las áreas que se enuncia, con la categoría que se detalla, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 110/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla a continuación, para desarrollar tareas de asesoramiento con la vigencia y en las áreas que se indica, percibiendo en concepto de honorarios los montos que se nominan previa certificación de servicios; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 110/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Honorarios	Vigencia
PIAZZON VERÓNICA ALEJANDRA	25.460.005	\$ 6.000.-	15/12/11 al 31/12/12

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Dirección Municipal de Modernización del Estado

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Honorarios	Vigencia
QUIROZ ALEJANDRO	17.025.973	\$ 5.000.-	10/12/11 al 31/12/12
FLORES ROBERTO	11.742.925	\$ 6.000.-	10/12/11 al 31/12/12

SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Honorarios	Vigencia
GALAVOTTI DAVID	27.537.803	\$ 4.800.-	10/12/11 al 31/12/12

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Honorarios	Vigencia
--------------------------	------------------	-------------------	-----------------

WONHAM DIEGO ANDRES	26.022.467	\$ 4.800.-	10/12/11 al 31/12/12
---------------------	------------	------------	----------------------

Artículo 3º) OTORGAR, con vigencia al 10 de diciembre de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno, o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a los agentes municipales cuya nómina se detalla a continuación, que desarrollan tareas en la Secretaría de Servicios Urbanos, la Categoría Referencial que en cada caso se indica establecida en el Artículo 44º) del Escalafón Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 110/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Ref.
42575	SOLER RODRIGO ARIEL	24.777.548	13	24
6569	COÑÁQUEO OSCAR LUIS	13.574.109	19	22
6529	PARRA RAMÓN EDUARDO	18.179.867	19	22
41814	BUSSALINO GABRIELA CECILIA	20.793.621	20	22
6581	MUÑOZ EUGENIO MARCIAL	13.574.382	19	24

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

INAUDI

ARTAZA

SANFILIPPO.-

ANEXO I

INTENDENCIA

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
6719	24.659.570	SOTO JOSÉ ARIEL	19	24	PLUS	PERMA.	CHOFER	10/12/2011
8269	28.945.957	TORINO MAXIMILIANO NICOLÁS		22	PLUS	POLÍTICA	ASESORAMIENTO	10/12/2011
8279	24.483.045	ROA ALEJANDRA LILIANA		22	PLUS	POLÍTICA	ASESORAMIENTO	10/12/2011
42111	2.,557.706	ROSAS ROBERTO JAVIER		FS1	PLUS	POLÍTICA	ASESORAMIENTO	10/12/2011

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
8270	14.870.695	SCHMIT MARCELO EDGARDO		FS1	PLUS	POLÍTICA	ASESOR	10/12/2011

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Dirección Municipal de Atención al Ciudadano

Dirección de Atención al Ciudadano

L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
8274	16.844.755	FIDEL ELISA		22		POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	10/12/2011
	27.666.447	GUTIERREZ MARÍA DANIELA		19		POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	01/02/2012
	34.866.021	KLEIN GISELLA DEL CARMEN		19		POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	01/02/2012

Dirección de Relevamiento Externo

8276	18.180.108	AEDO EDUARDO		18		POLÍTICA	CHOFER	10/12/2011
8277	30.226.756	ZUPANOVICH LUCIANO		18		POLÍTICA	INSPECTOR	10/12/2011
8278	33.576.039	DIAZ FRANCISCO		18		POLÍTICA	INSPECTOR	10/12/2011
8220	28.916.507	COLOMBO SANTIAGO		18		POLÍTICA	INSPECTOR	01/02/2012
8282	31.314.340	RUSSO FERNANDO		18		POLÍTICA	INSPECTOR	01/02/2012
	13.909.576	COROCHER JULIO ALBERTO		18		POLÍTICA	INSPECTOR	01/02/2012
	92.759.057	GONZALEZ GONZALEZ DANIEL ELÍAS		18		POLÍTICA	INSPECTOR	01/02/2012
	22.816.660	CUEVAS EDUARDO WALTER		18		POLÍTICA	CHOFER	01/02/2012

SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
43333	24.109.918	DELLORO ARBENOIZ ALBERTO	13	22	PLUS	PERMA.	FOTÓGRAFO	10/12/2011
42362	17.238.989	FRADES JOSE LUIS	13	22	PLUS	PERMA.	CAMARÓGRAFO	10/12/2011
8271	32.698.074	SCHUHWERK TRESALET EVELIN		22		POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	10/12/2011
8272	13.968.443	BARROS HUGO NESTOR		12		POLÍTICA	ASESORAMIENTO	10/12/2011
8032	27.831.873	VISNEVETSKY NICOLÁS GASTON		18		POLÍTICA	PERIODISTA	10/12/2011

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
	18.395.689	CHIAROTTO GABRIELA PATRICIA		22		POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	01/02/2012
	29.757.762	BERTINO ANDREA		22		POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	01/02/2012

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
8273	34.662.588	MONTECINO CHIGUAY PENELOPE		22	PLUS	POLÍTICA	ASESORAMIENTO	10/12/2011
8283	27.986.882	INOSTROZA MAURICIO		22		POLÍTICA	ASESORAMIENTO	01/02/2012

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
43731	26.810.435	LEPE LORENA ELIZABETH		22	PLUS	POLÍTICA	ASESORAMIENTO	10/12/2011

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	TAREA	VIGENCIA
5983	23.058.984	MAYA CLAUDIO	19	FS1	PLUS	PERMA.	ASESORAMIENTO	NOTIFICACIÓN

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0 1 0 7**

NEUQUÉN, **01 FEB 2012**

V I S T O:

El Expediente OE N° 14584-R-07, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de enero de 2012, entre la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA y HACIENDA** de la Municipalidad de Neuquén y la empresa **RUTA 22 S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Expediente, la empresa reclamó el pago, por parte de la Municipalidad, de la deuda por consumo de combustible por la suma total de \$ 24.688,26;

Que por Resolución N° 485/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda se estableció el precio del gas oil en \$ 1,584 por litro, desde el día 15 de noviembre de 2006;

Que la Municipalidad determinó una deuda de \$ 18.766,46, justificando la diferencia en el hecho de que durante el periodo del 01 de noviembre de 2006 al 14 de noviembre del mismo año, la empresa erróneamente facturó los consumos de combustible al valor establecido por Resolución N° 485/06, la cual no estaba vigente;

Que el gasto efectuado surge de las Planillas Diarias de Consumo de Combustible y las copias de los remitos emitidos por la empresa;

Que la Municipalidad acuerda abonar a la Empresa RUTA 22 S.A. un monto de \$ 18.766,46 por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2006, conforme el precio del combustible vigente desde el 01 de noviembre de 2006 y hasta el 14 de noviembre de 2006 de \$ 1,534, y a partir del 15 de noviembre de 2006 de \$ 1,584, en una única cuota, con vencimiento dentro de los 30 días de aprobada el acta;

Que las partes acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Segunda del Acta no devengará actualización ni intereses a favor de la firma;

Que la empresa desiste y renuncia a cualquier derecho y/o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa contra la Municipalidad, que pudiere corresponderle con causa en los conceptos que se reclaman en el Acta Acuerdo;

Que por Informe N° 98/11, tomaron intervención la División Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 763/11- manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que por Pase N° 1324/11, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera- informa que se registró la Transacción Preventiva N° 7290 en Planilla SINCO que se adjunta, por un total de \$ 18.766,46 para el pago solicitado;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo citada y autorice el pago respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de enero de 2012 entre la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA y HACIENDA** de la Municipalidad de Neuquén y la empresa **RUTA 22 S.A.**, con el objeto de cancelar la deuda que el Municipio mantiene con la firma por consumo de combustible durante el mes de noviembre de 2006; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **RUTA 22 S.A.** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.766,46).**-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Economía y Hacienda, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la empresa mencionada en el Artículo 1º) .-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y RUTA 22 S.A.

En la Ciudad de Neuquén a los 27 días del mes de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cdor **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486,-designado por Decreto N° 1547 del 10 de diciembre de 2011, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y **RUTA 22 S.A.** con domicilio en calle Jujuy y. San Martín de la Ciudad de Neuquén, representada por su presidente, Néstor Rubén Del Campo, LE. N° 7.562.694, en adelante **LA EMPRESA**, por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando;

- Que por expediente N° OE 14548-R/2007 **LA EMPRESA** inició reclamo por pago de deuda por consumo de combustible en el año 2006;
- Que el total reclamado por **LA EMPRESA** por la factura N° 0004-00052230 asciende a la suma de \$ 27.415,77 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos quince con 77/100), habiendo emitido **LA EMPRESA** una nota de crédito N° 0004-00052232 por un monto de \$ 2.727,54 (Pesos dos mil setecientos veintisiete con 54/100), por diferencia en el precio del combustible, siendo el reclamo total de \$ 24.688,26 (Pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 26/100);
- Que **LA MUNICIPALIDAD** determinó la deuda en \$ 18.766,46 (Pesos dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 46/100), siendo la diferencia, en virtud de que, según la Resolución N° 485/2006 se estableció fijar el precio del combustible en \$ 1,584 a partir del 15/11/2011, y que parte de los consumos del período comprendido entre el 01/11/2006 y el 14/11/2006 **LA EMPRESA** los facturó al valor determinado en la Resolución citada, cuando debía hacerlo al valor anterior de \$ 1,534;
- Que el gasto efectuado surge de las Planillas Diarias de Consumo de Combustible y las copias de los remitos emitidos por **LA EMPRESA**;
- Que existiendo en el acta suscripta entre **LAS PARTES** con fecha 31 de marzo de 2011, errores de imposible subsanación, se acuerda dejar sin efecto la misma;

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el acta suscripta con fecha 31 de marzo de 2011.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD acuerda abonar a la Empresa RUTA 22 S.A. un monto de \$ 18.766,46 (Pesos dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 46/100) por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2006, conforme el precio del combustible vigente desde el 01/11/2006 y hasta el 14/11/2006 de \$ 1,534, y a partir del 15/11/2006 de \$ 1,584, en una única cuota, con vencimiento dentro de los 30 (treinta) días de aprobada por el decreto pertinente, la presente acta.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Segunda no devengará actualización ni intereses a favor de **LA EMPRESA**.

CUARTA: LA EMPRESA desiste y renuncia de cualquier derecho y/o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa, contra **LA MUNICIPALIDAD**, que pudiere corresponderle con causa en los conceptos que se reclaman en las presentes, actuaciones.

QUINTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, inclusive el federal.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado.-

CONVENIOS

DECRETO N° **0 1 0 8**

NEUQUÉN, **01 FEB 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 9363-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 8/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para los Ejercicios 2011 y 2012, respectivamente, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del año 2011 se suscribe el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, por el cual se conviene reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover, fortalecer y apoyar técnica y financieramente a emprendimientos orientados a la producción y a actores de la economía social;

Que el Convenio suscripto se celebra en el marco de las acciones de la marca registrada "ARGENTINA TRABAJA" a través del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la obra", regido por la Resolución MDS N° 2476/10;

Que en virtud el citado Convenio, el Ministerio transfiere al Municipio de Neuquén, la suma de \$ 231.623,74 para afectarlos al financiamiento de un proyecto de desarrollo socio-productivo, según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

Que con fecha 23 de noviembre de 2011, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-52515596 se efectiviza el Aporte Nacional mencionado precedentemente, siendo necesario incorporarlo presupuestariamente, tanto en el Presupuesto prorrogado 2011, como en el vigente para el 2012, por no contar en el año 2011 con tiempo suficiente para realizar la ejecución del gasto pertinente;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto

General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el aporte nacional percibido se destina a los fines únicos para el que fue otorgado;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en el mes de julio de 2011 entre el Municipio de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo propósito consiste en reglamentar los procedimientos de colaboración, cooperación y articulación para respaldar de manera técnica y financiera los emprendimientos orientados a la producción y a actores de la economía social; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011 mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes No reintegrables para Financ. Gastos corrientes	
Aportes de Nación	231,624
	231,624
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	231,624

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

Curso de Acción: Gestión Ciudadana

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Economía Social

231,624

231,624

Artículo 3º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2012 mediante Decreto N° 1631/11, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 8/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

RECURSOS

EXCEDENTES APORTES EJERCICIOS ANTERIORES

EXCED. APORTES NAC. Y/O PROV. EJERC. ANTERIORES

Corrientes

Excedentes otros Aportes No Reint. Nacionales

231,624

231,624

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	231,624
---------------------------	---------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.

Curso de Acción: Promoción del Empleo

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Economía Social

231,624

231,624

Total: *Promoción del Empleo*

231,624

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.	231,624
---------------	----------------------------------------------------------------	----------------

TOTAL EROGACIONES	231,624
-------------------	---------

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente Decreto al Ministerio mencionado en el Artículo 1º).-

Artículo 5º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

INAUDI

ARTAZA.-

CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Entre: El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado por el Señor **Secretario de Economía Social Lic. ROBERTO CONRADO GHETTI**, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 Piso 15 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** de la **PROVINCIA DEL NEUQUEN**, con domicilio en la Av. Argentina y Roca, de la Localidad del Neuquén, representada en este acto por el Intendente, Sr. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI N° 10.788.027, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**", se conviene lo siguiente:

Las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio en el marco de las acciones de la marca registrada ARGENTINA TRABAJA a través del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", regido por Resolución MDS N° 2476/2010 que tiene por finalidad ser un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social; con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover, fortalecer y apoyar técnica y financieramente a emprendimientos orientados a la producción y a actores de la economía social.

SEGUNDA: Para el logro del objetivo propuesto, "**EL MINISTERIO**" se compromete a transferir a "**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**" la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 74/100 (\$231.623,74)**, los que serán afectados al financiamiento de un Proyecto de Desarrollo

Socio-Productivo, según se detalla en el Anexo I del presente, según se detalla en el Anexo I del presente.

La propuesta efectuada por **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"** cuenta con dictamen técnico aprobatorio de la Dirección de Financiamiento de Insumos y Equipamientos.

La transferencia de los montos comprometidos por **"EL MINISTERIO"** mencionados anteriormente se efectuará, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: Las obligaciones que **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"** asume, en el marco del presente, son las siguientes:

1. Invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula segunda con el destino y en la forma determinados en el presente convenio, no pudiendo modificar la aplicabilidad de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de **"EL MINISTERIO"**. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, **"EL MINISTERIO"** podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"** con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.
2. Propiciar el diseño, generación, desarrollo e implementación de emprendimientos productivos.
3. Habilitar una cuenta bancaria a nombre de **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"**, en algunas de las entidades financieras habilitadas por **"EL MINISTERIO"**, a fin que en la misma sean depositados los fondos comprometidos.
4. Remitir a **"EL MINISTERIO"** a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS, copia certificada de las actas por las cuales **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"** hace efectiva entrega de los materiales, insumos y equipamiento a los integrantes de los proyectos financiados, en las que conste la recepción de los mismos por parte de éstos, las cuales deberán remitirse conjuntamente con la rendición de cuentas.
5. Difundir a través de los medios públicos disponibles en la localidad, la nómina de los proyectos aprobados y que los fondos otorgados en subsidio provienen del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACION en el marco de la marca registrada ARGENTINA TRABAJA a través del "PLAN MANOS A LA OBRA".-

6. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto deberá llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para los proyectos financiados.
7. Informar a "EL MINISTERIO", en un plazo no mayor a los treinta (30) días de suscripto el presente, sobre los emprendimientos productivos que se constituyan y los titulares de derecho que los integren. La información que se remita a "EL MINISTERIO" deberá adecuarse a los requerimientos establecidos por el Registro de Proyectos Productivos y por el Registro de Beneficiarios que integran el Sistema Integral de Gestión del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", creado por Resolución Ex SPSyDH N° 264/04, cuya copia recibe "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" en este acto.
8. Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – AREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156.
9. En aquellos casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles la "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" se compromete a realizar la correspondiente atestación marginal en título de propiedad, reglada por el Art. 1 del Decreto 23871/44, debiendo presentar al momento de efectuar la correspondiente declaración jurada de la inversión realizada copia certificada de la misma.
10. Comunicar a "EL MINISTERIO", mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio legal y/o real que efectué ya sea de la organización administradora o de los proyectos objeto del presente. Si "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS mediante informe técnico debidamente fundado.

11. Efectuar en concepto de "Contraparte Institucional", un aporte no monetario de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$723.290) a fin de ser utilizado en el proyecto objeto del presente.

CUARTA: "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N° 24.156. Asimismo, "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando la misma lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

QUINTA: A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.156 y Resolución MDS N° 2458/04 y sus anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiendo los "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado, mediante la Resolución (indicando número y año) que aprueba el presente convenio.

Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se responsabiliza en inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su inutilización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en **"EL MINISTERIO"**. Asimismo, **"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA"** será responsable ante futuras auditorias respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

SEXTA: **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"** en la forma y con el destino indicados precedentemente, deberá invertir la totalidad de los fondos del subsidio, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los mismos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.

Asimismo, cumplido el plazo mencionado anteriormente, deberá proceder, dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo arriba estipulado, y de acuerdo a los formularios que como Anexo II se acompañan al presente.

"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el último desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a **"EL MINISTERIO"** mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de **"EL MINISTERIO"** y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

SEPTIMA: **"EL MINISTERIO"** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a **"LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA"**, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, de las acciones realizadas en el marco del presente, como así también por la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o emprendimientos que se financien.

A todo evento, "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA", se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra este.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, las Partes acuerdan que el plazo de vigencia y ejecución del presente convenio no podrá ser, por ninguna circunstancia, mayor a los dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción. Cumplido dicho plazo, "EL MINISTERIO" no podrá realizar nuevas transferencias de fondos comprometidos debiendo "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" efectuar la rendición final de la totalidad de los fondos recibidos y la devolución de aquellos aun no invertidos.

NOVENA: El incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" de cualquiera de las obligaciones que asumé en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DECIMA: En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA" y "EL MINISTERIO" se someten, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011

ANEXO I

TIPO DE PROYECTO	RUBROS FINANCIADOS	MONTO A FINANCIAR
SAP	EQUIPAMIENTO	\$56.849,46
EMPRESARIOS ASOCIATIVOS, PRECOOPERATIVOS, COMERCIALES Y PRODUCTIVOS COMUNITARIOS	ACONDIC. DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO E INSUMOS	\$137.604
EMPRESA AUTOGESTIONADA	EQUIPAMIENTO	\$37.170,28
TOTAL		\$231.623,74

Secretaría de Desarrollo Local y Turismo
Subsecretaría de Gestión ciudadana
Dirección Municipal de Economía Social
Dirección de Economía Solidaria.

PLAN INTEGRAL
PROGRAMA NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL
MANOS A LA OBRA

Diagnóstico de la situación

DIAGNOSTICO:

La localidad de Neuquén Capital está ubicada en el departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, al centro oeste de la República Argentina, mas específicamente a 37° 03' Latitud Sur y 69° 52' Longitud Oeste.

En cuanto a los aspectos económicos y productivos, la ciudad se caracteriza por ser eminentemente prestadora de servicios, tanto en la actividad privada como por el sector estatal. En lo que respecta a las condiciones sociales de la población que habita estas ciudades, la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén establece los siguientes indicadores de pobreza e indigencia:

Línea de Indigencia y Pobreza por hogares y personas según semestre en el total de los 28 aglomerados urbanos y aglomerado Neuquén-Plottier Años 2003 / 2005

Jurisdicción	Bajo la línea de indigencia		Bajo la línea de pobreza	
	Hogares	Personas	Hogares	Personas
Primer semestre de 2005				
Primer Semestre de 2005				
Total 28 aglomerados urbanos	9,7	13,8	28,8	36,9
Región Patagónica	8,4 ¹	10,3 ¹	19,9 ¹	25,9 ¹
Agglomerado Neuquén-Plottier	14,1 ¹	18,0 ¹	30,0 ¹	39,1 ¹
Segundo Semestre de 2005				


María Perizano
Directora de Economía Social
Dirección de Economía Solidaria

Total 28 aglomerados urbanos	8,4	12,2	24,7	33,8
Región Patagónica	5,6 ¹	6,5 ¹	17,0 ¹	21,5 ¹
Aglomerado Neuquén-Plottier	8,7 ¹	10,2 ¹	25,8 ¹	32,7 ¹

¹ Estimaciones sujetas a coeficientes de variación superiores al 10%

Nota: Los datos del 1er semestre de 2005 difieren de publicaciones anteriores debido a reajustes realizados por INDEC.

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén en base a la Información de Prensa de INDEC.

Uno de los componentes más importantes de la población destinataria del plan, reside en el oeste de la ciudad de Neuquén. Esta zona que se caracteriza por concentrar la gran mayoría de los asentamientos y barrios con importantes indicadores de exclusión social. En ellos vive población eminentemente joven y que presenta diversas características entre las cuales se pueden destacar:

*Los jefes de familia son jóvenes entre 18 y 35 años.

*Los menores de 5 años representan el 66% de la misma.

*Aproximadamente un 20% de los jefes de familia son mujeres.

*La mayoría de los adultos tienen como máximo nivel de instrucción el primario completo.

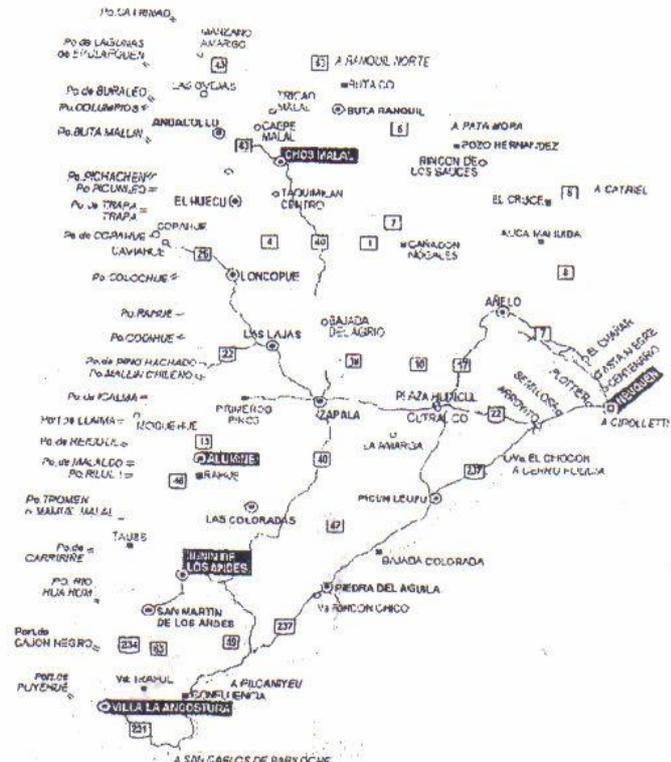
*La mitad de los jefes de hogar perciben un subsidio mensual del Estado (planes sociales nacionales, provinciales y municipales) como ingreso estable a lo cual hay que sumar el trabajo informal -difícil de conseguir- de lavacoches, cartonero, albañiles, empleadas domésticas, vendedores ambulantes, niñeras.

*Menos de un 5% de la población percibe ingresos superiores a \$ 600 mensuales, lo cual denota el grado de indigencia y desamparo.

En este marco, el proyecto que se presenta apunta a mejorar la correlación existente entre generación de empleo y participación en la economía social en el ámbito local; producción y capacitación al servicio de la comunidad.

- Participación social en el ámbito local: se requiere de participación real y masiva de la comunidad. Ya no es posible ni útil la implementación de políticas acotadas desde instancias técnicas de diseño e implementación. Se debe partir de lo local para proyectar actividades desde las cuales se

2012 FEB 10 11:28 AM



• h
ay
im
p
or
ta
nt
e
d
es
ar
ro
llo
d
el

sector terciario: servicios de construcción, actividad del Estado.

- es baja la incidencia de las actividades industriales y productivas en general.

Es decir, que aún cuando la provincia ha tenido un importante crecimiento en sus indicadores macroeconómicos, esto no ha sido acompañado de una distribución equitativa de la riqueza. A la preeminencia de las actividades extractivas- concentradas en un pequeño grupo de empresas de capitales trasnacionales- , hay que sumarle un Estado que desde los años '90 favorece un modelo de concentración de la riqueza a partir del fomento y apoyo de grandes inversiones, especialmente en el sector de producción hidrocarburifera y agrícola-frutícola.

La ciudad de Neuquén, al igual que la mayoría de las ciudades del país, se encuentra inmersa en la necesidad de diversificar su matriz productiva que le posibilite, en los próximos 10 años, encontrar caminos alternativos a la actual estructura económica. Cuando hablamos de la diversificación económica estamos haciendo mención también a la inclusión social y a la producción. Es importante destacar este aspecto porque, sin

[Handwritten signature]

el sostenimiento planificado y consiente del estado, los vaivenes de una economía ligada centralmente a la explotación-producción de un recurso no renovable, ocasionan necesariamente desocupación, exclusión social... etc. que obligan a implementar políticas de subsidios focalizados que únicamente actúan ligados a una coyuntura determinada pero que impiden poder cambiar estructuralmente la raíz del problema.

La localidad se encuentra entonces ante la necesidad de enriquecer al ámbito productivo – laboral.

De esta manera, consideramos indispensable fortalecer y sostener los diferentes actores de la economía social, agrupados en micro emprendimientos productivos, cooperativas de productores, asociaciones...etc. Con la finalidad de que logren una inserción más sólida en el mercado productivo – comercial, y que permita además la incorporación de mano de obra generando fuentes de trabajo genuinas y sólidas terminando con el empleo temporal o aislado, recuperándolo como forma de dignificación de la persona.

Entramado Productivo

- a) Insuficiente Infraestructura para el desarrollo competitivo de actividades que diversifican la economía: producción agroalimentaria y de bienes y servicios.
- b) Insuficiente Infraestructura Turística accesible: Inadecuada (en algunos aspectos) e inexistentes (en otros).
- c) Falta de estrategias para agregar valor en bienes y servicios.
- d) Competitividad escasa de actividades complementarias del sector turístico.
- e) Limitado acceso a recursos financieros que pueden ser alcanzables.
- f) Bajo nivel de Integración vertical y horizontal de las cadenas productivas que paralizan la oferta de productos y servicios.
- g) Déficit en las formas y en los medios de comercialización.
- h) Retroceso de las áreas productivas por la especulación financiera.
- i) Escasa participación municipal en los procesos productivos.
- j) Falta de estímulo y promoción institucional para los pequeños productores.

Estos obstáculos en su mayoría han sido insalvables para muchos pequeños productores y gran cantidad de experiencias de economía social fracasaron provocando nuevas frustraciones en los sectores más postergados de nuestro pueblo.

De esta situación es que se necesita un estado municipal protagonista planificador y rector de políticas productivas y subsidiarias, que impriman dinámica una economía social paralizada.

Las fortalezas de los actores y de la Economía Social.

- ❖ El gran componente de población joven, que habita en la localidad. Esta población debe ser el sujeto a incorporar al mundo del trabajo a partir de la articulación entre los estados (Nacional-municipal) y las distintas organizaciones sociales, en lo que respecta a su formación, capacitación y generación de alternativas laborales. En este sentido la secretaria de desarrollo local de la municipalidad de Neuquén ha elaborado el Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo donde se contemplan la diagramación de estas medidas requeridas".
- ❖ La oportunidad de contar con personas que transmitan experiencias de trabajo y apoyen a nuevas iniciativas, especialmente en lo relacionado a las actividades agrícolas; dado que el Alto Valle se ha caracterizado históricamente por el desarrollo de este sector.
- ❖ La oportunidad de contar con numerosas herramientas de apoyo desde el Estado Nacional, en este caso, para incorporar tecnología a los emprendimientos en marcha.
- ❖ La posibilidad de contar con profesionales que orienten y apoyen el desarrollo de las experiencias de economía social, articulando las iniciativas con instancias de capacitación, información y también de organización de las distintas experiencias.
- ❖ El trabajo en forma asociada entre organizaciones sociales y estas con las gubernamentales, en el diseño, ejecución y evaluación de los emprendimientos productivos.

Objetivo general de la Propuesta.

Apuntalar, mejorar, consolidar y fortificar la realidad de los actores de la economía social, para que, a través de políticas de integración económicas y de capacitación puedan transformarse en motores de la diversificación productiva, inclusión en el mercado, en la generación de fuentes de empleo y de inclusión social. Demostrando la efectividad de las políticas de estado en la construcción de una sociedad más justa

[Firma]
[Firma]

Además este Plan Integral estipula fortalecer:

- ❖ *La Promoción e implementación de un modelo de gestión pública integral orientado desde políticas de desarrollo Local como lógica de promoción social, estrategia de crecimiento productivo y como medio para el fortalecimiento de la participación y la inclusión social.*
- ❖ *Los vínculos de cooperación entre los actores involucrados en la gestión del plan integral.*
- ❖ *La capacidad de asociación y emprendimiento de los grupos de personas de las zonas mencionadas.*
- ❖ *El protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la búsqueda del desarrollo humano desde el compromiso colectivo y organizado.*

Objetivos Específicos

- ❖ Incrementar el empleo a través del apoyo en la comercialización de emprendedores y generar nuevos nichos productivos / comerciales en la ciudad.
- ❖ Fortalecer los micros emprendimientos en marcha a partir del equipamiento que ellos requiriesen para su desarrollo.
- ❖ Incentivar ámbitos de participación de los diferentes actores locales que tengan que ver con el entramado productivo como del sector de empleo de nuestra ciudad.
- ❖ Fomentar el trabajo articulado con los distintos actores de la sociedad civil, organizaciones, asociaciones, mutuales, juntas vecinales, y asociaciones de micro emprendedores.
- ❖ Articular con las distintas instancias del estado nacional la búsqueda de subsidios y programas que canalicen y den respuestas a las necesidades mencionadas.
- ❖ Impulsar entrevistas permanentes y conformación de un mapa de necesidades de los distintos actores.
- ❖ Abordar de forma asociada el vínculo con los estados nacionales y provinciales, instituciones necesarias para el apoyo técnico legal y económico las iniciativas que se generen.


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA

La Problemática en el sector productivo peri-urbano.

Avanzar con estrategias a los sectores de la economía social más desprotegidos implica necesariamente comprender su realidad, su entorno, para poder abordar seriamente las soluciones necesarias.

El crecimiento explosivo de la ciudad provocó la especulación financiera sobre los sectores rurales ayudando a la desaparición total de los mismos. Hoy la ciudad no produce lo que consume, las localidades aledañas nos proveen de los productos rurales en su mayoría, convirtiendo a la ciudad de Neuquén en proveedora de servicios y comercio.

Por otra parte, existe poco apoyo institucional hacia estos sectores rurales. Esto se debe a la gran dependencia de nuestra economía hacia las regalías de los hidrocarburos.

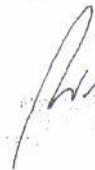
Nuestro sector rural ha perdido espacio y herramientas institucionales, hoy queda un sector llamado "La meseta". Es un Territorio árido, con un suelo improductivo por la existencia del llamado "concreto de Indio", que provoca la aridez del suelo. La falta de agua agudiza mas las circunstancias, y bajo estas condiciones encontramos los productores de cerdo que actualmente proveen al mercado local de su producto teniendo un éxito relativamente alto en la colocación de los mismos.

El sector productivo se encuentra caracterizado por empresas relacionadas con el petróleo y el gas. Este sector es importante porque representa el mayor porcentaje del PBI de la localidad y luego se encuentran proyectos productivos aislados en chacras lindantes al río Limay (sur) y Neuquén (este).

Estrategias para abordar a estos sectores:

Desde la dirección nos proponemos abordar para este año, estrategias que reconviertan y dinamicen a estos sectores olvidados para esto proponemos:

- 1) Gestionar ante organismos de de Gestión Gubernamentales, provinciales como nacionales subsidios asociativos comerciales para estos micro emprendedores. (MARZO - AGOSTO)
- 2) Realizar un mapeo de necesidades de los micro emprendedores de la localidad, aquellos que necesiten subsidios, y aquellos que estén subsidiados. (MARZO – AGOSTO).



- 3) Fomentar conjuntamente con Capacitación en oficios del Municipio los cursos, talleres y encuentros necesarios para cualificar la producción y avanzar en estrategias de comercialización para una óptima inserción en el mercado.
- 4) Generar espacios de articulación con instituciones nacionales (OSG, INTA, INTI, Economistas) para asesoramiento en función de los vaivenes de la economía y perspectivas de Inversiones.
- 5) Trabajar mancomunadamente con la dirección de Cooperativas, para regularizar el trabajo de micro emprendedores asociados en esta modalidad. Y realizar un seguimiento de las tareas de los mismos.

Programación de los Proyectos

Denominación del Proyecto	Descripción	Actores Responsables	Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	Cronograma de Desembolso
P1 Proyecto asociativo (2 x3 integrantes y 1 x 4 integrantes) para el Fortalecimiento del sector productivo de cerdo. Modalidad "LECHON MAGRO PATAGÓNICO"	Se fortalecerá esta cadena productiva a través de ampliar la población de madres y reproductores, así como del mejoramiento de la calidad del cerdo. Emprendedores: 10	Municipalidad de Neuquén. Dirección de Economía Social. Micro emprendedor porcino de Neuquén. Programa Pro huerta del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	1 año		

<p>P2 Servicios de apoyo a la producción. Micro emprendedores y (huerteros).</p>	<p>Para sostener y fortalecer la actividad de huerteros del oeste de Neuquén capital en función de mejorar la producción. Se solicita equipamiento para 3 huertas comunitarias. Ubicación: B° Belén, Valentina Sur y Cuenca XV). Población: 30 huerteros, agrupados en 3 proyectos.</p>	<p>Municipalidad de Neuquén, dirección Economía Social. División Ferias. Dirección de agricultura urbana INTA – INTI Pro – huerta.</p>	<p>1 año</p>		
<p>P3 Servicio de Apoyo a la Producción. Equipamiento para Cooperativas de Trabajo y Producción</p>	<p>Se solicita equipamiento para fortalecer la producción y/o servicios de 1 cooperativa de trabajo.</p>	<p>Municipalidad de Neuquén, Dirección Municipal Economía Social. Dirección de Cooperativas. Cooperativas de Trabajo y Producción.</p>	<p>1 Año</p>		
<p>P4 Talleres Unifamiliares</p>	<p>Se solicita equipamiento para fortalecer emprendimientos</p>	<p>Municipalidad de Neuquén, Dirección Municipal</p>	<p>1 Año</p>		

	relacionados con diversos oficios: Emprendedores: 8	Economía Social.			
--	-----------------------------------------------------------	------------------	--	--	--

Asistencia técnica, Capacitaciones, y Seguimientos

En este resumen de actividades propuestas están orientadas a la regulación del funcionamiento de la Economía Social y mejora de la Comercialización.

Denominación del Proyecto	Descripción	Actores Responsables	Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	Cronograma de Desembolsos
P1 Capacitación sobre Herramientas para mejorar el desempeño de los EPES (Emprendimientos de la Economía Social) y Referenciales.	Esta actividad está destinada a miembros de EPES, sus Familias, los proveedores, y la sociedad mediante la VALORIZACION del trabajo de sus integrantes. De esta manera el conocimiento del referencial se piensa para fortalecer el desarrollo de las	N Y G consultores Municipalidad de Neuquén Dirección de Economía Social. Asociación civil unomasuno.	1 mes (discriminados en 2 encuentros)		

	capacidades de gestión, del desempeño y de la calidad de los emprendimientos de la economía social.				
P2 Asistencia técnica para permitir y sostener la mejora de la GESTIÓN DEL DESEMPEÑO de los EPES.	Con este evento se pretende proveer a los EPES de herramientas que apunten a reconocer los problemas que enfrentan y organizar las acciones que les permitan superarlos.	N y G consultores Dirección municipal de Economía social. Municipalidad de Neuquén. Asociación civil "unomasuno".	1 mes (discriminados en 2 encuentros.)		
P3 Asistencia técnica para mejorar el desempeño laboral de los EPES (SOL).	Se propone mejorar la calidad de vida en el trabajo. Promueve herramientas para pensar, analizar y tomar decisiones y asumir nuevos desafíos en relación al	N y G consultores Dirección municipal de Economía social. Municipalidad de Neuquén. Asociación civil "unomasuno".	1 mes (discriminados en 2 encuentros.)		

Handwritten signature or mark

	ambiente en el que se produce cotidianamente				
P4 Asistencia técnica en Gestión de Calidad	Se persigue como objetivo central que cada EPES conozca a sus clientes y sus demandas y de esta manera diagrame su propio sistema de calidad.	N y G consultores Dirección municipal de Economía social. Municipalidad de Neuquén. Asociación civil "unomasuno"	1 mes (discriminados en 2 encuentros.)		
P5 Asistencia técnica en manipulación de alimentos y envasados.	El objetivo que se plantea en esta capacitación es la de conservar y envasar los alimentos que se manipulan en conjunto con estrategias de comercialización.	Dirección Economía Social. División Agricultura urbana. Dirección de Bromatología. N.&G Consultores	1 mes (discriminados en 2 encuentros.)		
Seguimiento y Evaluación		Dirección Economía Social. N&G Consultores	12 meses		

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO TOTAL POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>PROYECTO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>MONTOS</u> <u>SOLICITADOS</u> <u>AL MDS</u>	<u>APORTES</u> <u>PROPIOS</u>	<u>OTRAS</u> <u>FUENTES</u>
P1: Asociativo de Fortalecimiento al sector productivo del cerdo "Lechón Magro patagónico"	\$ 184.507,46	\$ 144.507,46	\$ 40.000	
P2: Servicios de apoyo a la producción. Micro emprendedores y huérteros. (sap)	\$ 66.849,46	\$ 56.849,46	\$ 10.000	
P3: Servicio de Apoyo a la Producción. Equipamiento Cooperativa de Trabajo Weñui	\$ 42.170,28	\$ 37.170,28	\$ 5.000	
P4 Talleres Unifamiliares	\$ 71.971,97	\$ 61.791,97	\$ 10.000	
<u>Totales</u>	\$ 365.319,51	\$ 300.319,51	\$ 65.000	

CUADRO PRESUPUESTO TOTAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO:

<u>PROYECTO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>MONTOS</u> <u>SOLICITADOS</u>	<u>APORTES</u> <u>PROPIOS</u>

		<u>AL MDS</u>	
Gastos operativos	\$20.299	\$ 9.799	\$10.500
Asistencia Técnica	\$ 10.300	\$ 5.600	\$ 9.000
Seguimiento	\$27.800	\$24.000	\$3.800
TOTALES	\$ 62.699	\$ 39.399	\$ 23.300

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

<u>TOTALES</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>MONTOS SOLICITADOS AL MDS</u>	<u>APORTES PROPIOS</u>
Totales Proyectos	\$365.319,51	\$ 300.319,51	\$ 65.000
Totales Gs Operativos, Asistencia Técnica y Seguimiento	\$62.699	\$ 39.399,00	\$ 23.300
<u>TOTAL FINAL</u>	\$ 428.018,51	\$339.718,51	\$88.300

[Handwritten signature]

Nombre del proyecto	Actividad	Beneficiario	Nombre y Apellido	D.N.I	Monto	Aprueba					
S.A.P. Huerta valentina norte rural	Huerta	4	Bielazsuk Claudia Lorena	26132034	18949,82	18949,82					
			Gomez Adela	10531314							
			Vazquez Marcela	26148895							
			Cid Yulian Alejandra	33952217							
			Hermosilla Mora Patricia	92318940							
			Gonzalez Jose Rolando	17868556							
			Oiarre Carlos Alberto	10940943							
			Chirno Florinda Elvira	12049377							
			Payal Carlos Ramon	25082753							
			Bobadilla Claudia Mariela	22236623							
S.A.P. Huertas Cuenca XV	Huerta	6	Fernandez Silvia	26661701	18949,82	18949,82					
			Sepulveda Morales Jose	92456443							
			Rodriguez Carla	25545866							
			Chacon Teresa	1837121							
			Zuriga Jessica Yanet	28989086							
			Alarcon Osvaldo Abel	20606124							
			Roldan Lucas Marcelo	31819955							
			Lambrecht Osvaldo Jorge	17425891							
			Coitinho Evita Beatriz	10080809							
			Molina Carlos Daniel	26999124							
E.P.A.C. Granja los Polvorines	Cria de Cerdos	3	Peliza Maria Rosa	29418782	44106,28	44106,28					
			Roldan Gaston Nicolas	28792784							
			Alarcon Roberto	16819999							
			Retamal Alicia Cristina	23052077							
			Lagos Orlando	12066161							
			Arguello Mariana Patricia	31528588							
			Pessoa Juan Enrique	12638190							
			Wenz Claudia Vanesa	32450377							
			Pedernera Raul Oscar	751349							
			Crespo Hector Luis	10943919							
E.P.A.C. La Granja de AMY	Cria de Cerdos	4	Martinez Alfonso Eduardo	81212606	56295,24	56295,24					
			Ramirez Palmira Elizabeth	25624023							
			Arguello Tomas Alberto	4425588							
			Baltazar Susana Mabel	12538393							
			Aielo Gerardo Daniel	28485596							
			E.P.A.C. Granja Retamal	Cria de Cerdos			3	Retamal Alicia Cristina	23052077	37202,48	37202,48
								Lagos Orlando	12066161		
								Arguello Mariana Patricia	31528588		
								Pessoa Juan Enrique	12638190		
								Wenz Claudia Vanesa	32450377		
Pedernera Raul Oscar	751349										
Crespo Hector Luis	10943919										
Martinez Alfonso Eduardo	81212606										
Ramirez Palmira Elizabeth	25624023										
Arguello Tomas Alberto	4425588										
E.P.A.C. E.P.U.F. Sic construcciones	Construcciones	10	Baltazar Susana Mabel	12538393	37170,28	37170,28					
			Aielo Gerardo Daniel	28485596							
					37170,28	37170,28					
					231623,74	231623,74					

**FINANZAS
PRESUPUESTO**

DECRETO N° 0 1 0 4

NEUQUÉN, 01 FEB 2012

V I S T O:

El Expediente OE N° 274-M-12, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha verificado un incremento de la ejecución de recursos de Coparticipación Federal y Provincial al 31 de diciembre de 2011 en relación con el cálculo realizado en el momento de la prórroga del Presupuesto, por lo que se resuelve, en el marco de lo establecido en el Artículo 12°) del Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, adecuar los créditos presupuestarios de las Partidas Principales: "Servicios", "Transferencias" y "Afectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal", de Actividades del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, a fin de contar con el crédito suficiente para realizar la registración de la ejecución del gasto de algunos servicios esenciales de prestación continua;

Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto N° 1554/10, y que fueron estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>TRIBUTARIOS</i>	
<i>IMPUESTOS</i>	
Coparticipación de Impuestos	
Coparticipación Federal	2,371,198
Coparticipación Provincial	4,814,250
	7,185,448
TOTAL INCREM. RECURSOS	7,185,448

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	RESERVA FISCAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Fondos Fiduciarios	
<i>Partida Principal:</i>	Afect. Rec. Fondo Fid. Anticíclico Fiscal	
<i>Actividad:</i>	Financiamiento Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	5,115,000
		5,115,000
Total:	Fondos Fiduciarios	5,115,000
TOTAL:	RESERVA FISCAL	5,115,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		5,115,000

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10, Resolución N° 10/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	2,478,000
		2,478,000
Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	2,478,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2,478,000

Servicio Administrativo:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	
Curso de Acción:	Progr. Soc. financ. con Fondos Afectac. Especifica	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Aportes Financieros Obras Menores Ord. 9087	886,000
		<hr/>
		886,000

Total: Progr. Soc. financ. con Fondos Afectac. Especifica 886,000

TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	886,000	
--------	-------------------------------	---------	--

TOTAL DÉBITOS		3,364,000	
---------------	--	-----------	--

CRÉDITOS	
-----------------	--

Servicio Administrativo:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administrac. de los Serv. Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Programa de Control gestión ETON	1,580,000
		<hr/>
		1,580,000

Total: Administrac. de los Serv. Públicos Concesionados 1,580,000

Curso de Acción:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	300,368
		<hr/>
		300,368

Total: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios 300,368

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	1,880,368	
--------	------------------------------------------	-----------	--

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Administración de Comisiones Vecinales	54,000
		<hr/>
		54,000

Total: Coordinación de Instituciones Intermedias 54,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	54,000	
--------	---------------------------	--------	--

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de Recursos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Medicina Laboral	2,850,000
		<hr/>
		2,850,000

Total: Administración de Recursos Humanos 2,850,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	2,850,000	
Servicio Administrativo:	TRIBUNAL DE FALTAS		
Curso de Acción:	Juzgamiento de Causas Contravencionales		
Partida Principal:	Servicios		
Actividades:	Juzgado de Faltas N° 1	335,860	
	Juzgado de Faltas N° 2	314,220	
			650,080
Total:	Juzgamiento de causas contravencionales		650,080
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	650,080	
	TOTAL DÉBITOS	5,434,448	

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 100/2012

Neuquén, 02 de febrero de 2012.-

VISTO:

La vacante producida al cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de cuerpo N° 057/2008 se designa al doctor Néstor Mario Arce López para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén

Que a través de la resolución de cuerpo N° 048/2011 se nombra como Adjunto del Defensor del Pueblo al mismo;

Que por nota de fecha 21 de diciembre de 2011, el doctor Néstor Arce López hace formal su renuncia, a partir del 30 de diciembre de 2011, al cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén;

Que el artículo 2º) del Reglamento para la Designación de los cargos correspondientes a los organismos instituidos por la carta Orgánica Municipal", aprobado por Resolución N° 229/00, corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el artículo 3º) del Reglamento referido, establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Por ello y conforme lo dispuesto en el artículo N° 36º) del Reglamento Interno:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario, para la Secretaría N° 1 del Juzgado de Faltas N° 2 dependiente del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º) El plazo de inscripción de los postulantes será desde el día 13 de febrero al 06 de marzo del 2012 inclusive, de 8:00 a las 13:00 horas, en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, sito en Leloir 370.-

ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE el llamado a Concurso por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, los Diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del Artículo 7º del Reglamento para la designación de los cargos correspondiente a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.-

ARTÍCULO 4º) REMÍTASE a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, todas las presentaciones al concluir el plazo de inscripción.-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA